

FIRST UNITED NATIONS CONGRESS ON THE PREVENTION
OF CRIME AND THE TREATMENT OF OFFENDERS

GENEVA 1955

OPEN INSTITUTIONS

OPEN INSTITUTIONS IN JAPAN

by Bunsaku Nakao,
Director of the Correction Bureau,
Ministry of Justice of Japan, Tokyo



UNITED NATIONS

A Spanish summary of article is attached.
Un resumen del artículo en español se anexa.

Resumen

En algunos de los establecimientos para menores y mujeres existen como anexos establecimientos abiertos especiales para los detenidos a quienes se aplica un tratamiento de un grado avanzado con arreglo al régimen de tratamiento progresivo. El campamento de trabajo, que depende de la prisión pero está situado al exterior de ésta es, en lo esencial, un establecimiento abierto de seguridad mínima. Típico de tales establecimientos, es el campamento de trabajo de Akagi.

Los establecimientos abiertos están generalmente situados en lugares agradables que se consideran adecuados para impartir formación profesional a los detenidos. Salvo cuando la naturaleza de la industria penitenciaria requiera que sean grandes, esos establecimientos suelen ser pequeños.

Los delinquentes trasladados a esas instituciones son los de buena conducta, que han cumplido ya una tercera parte de su condena, cuya pena pronto será remitida y que serán puestos en libertad vigilada. Para dicho traslado se les selecciona mediante una reclasificación efectuada basándose en los resultados del tratamiento y de la observación a que previamente se les ha sometido en conformidad con una primera clasificación, hecha a su ingreso en el sistema penitenciario.

Entre las actividades penitenciarias en que trabajan los detenidos se cuentan la agricultura, la ganadería, la producción de carbón de leña, la rehabilitación de tierras, el mejoramiento de los suelos, la construcción de carreteras, la edificación, la construcción de represas, la pesquería, etc.

Por supuesto, los detenidos en establecimientos de este tipo son tratados con arreglo a las leyes y ordenanzas vigentes para la prisión de que dependen, no existiendo disposiciones que permitan salidas. Sin embargo, impera en esos establecimientos un régimen de autonomía y el tratamiento aplicado en estos establecimientos de tipo intermedio es considerablemente avanzado.

Aunque de vez en cuando se producen algunas evasiones, los resultados del tratamiento en establecimientos de este tipo son mejores que los conseguidos con el tratamiento en establecimientos corrientes. En general, los residentes de las localida-

des en que están situados los establecimientos abiertos, mostrar una actitud cooperativa.

This archiving project is a collaborative effort between the United Nations Office on Drugs and Crime and the American Society of Criminology, Division of International Criminology. Any comments or questions should be directed to Cindy J. Smith at cjsmithphd@comcast.net or Emil Wandzilak at emil.wandzilak@unodc.org.